

ALCM

DICTAMEN

San Carlos de Bariloche, 17 de mayo de 2016

Sr. Diego Augusto Benítez
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ref.: Proyecto de Ordenanza 107-16: SE ADHIERE
LEY 5091 ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE
ENTONAR HIMNO PROVINCIAL

I.-OBJETO

Fue girado para su estudio y dictamen el proyecto presentado por los concejales Diego Benítez, Cristina Painefil, Claudia Contreras, Julia Fernández, Viviana Gelain bloque JSB bajo el número de expediente indicado en la referencia.

El Concejo Deliberante está legitimado para sancionar ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, en adelante COM.

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

Sugiero: <SE ADHIERE LEY 5091 OBLIGATORIEDAD DE ENTONAR HIMNO PROVINCIAL EN ACTOS OFICIALES DEL MUNICIPIO>.

I.b) ANTECEDENTES

Son correctos.

I.c) FUNDAMENTOS

No he de realizar observaciones por cuanto a criterio de esta asesoría la evaluación valorativa de los fundamentos de la norma -salvo absurdo o inconsistencia evidente- es materia propia del análisis del mérito y competencia de los ediles.

I.d) ARTICULADO

Si la intención de los autores es citar la parte resolutive o descripción sintética de la norma, sugiero la cita completa.

ALCM

DICTAMEN

Si es intención establecer la adhesión y la obligación de la entonación del himno en los actos oficiales de la Municipalidad sugiero que lo indique expresamente.

I.e) APROBACIÓN

Finalmente me he de referir a la mayoría necesaria para su aprobación. El proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría impuesta en el art. 38 inc. 7 de la C.O.M.

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II. Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a la Comisión de Gobierno y Legales.

Dictamen N.º 038-ALCM-16

JGE/mm


JOSEFINA GONZALEZ ELIZONDO
Asesora Letrada
Concejo Municipal